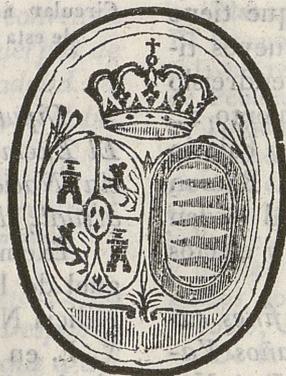


Núm. 127.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Octubre de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden prohibiendo extraer del Reino las obras de pintura y otros objetos artísticos antiguos.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

Celosa la Academia de Bellas Artes de San Fernando del decoro y gloria Nacional en los ramos de su instituto, ha llamado la atencion de S. M. acerca de las fundadas razones que tiene para recelar que con motivo de las presentes circunstancias se extraen del Reino muchas obras de pintura de los mas célebres y acreditados Autores, con infraccion de las leyes é instrucciones que prohiben la salida de los cuadros originales antiguos de cualquiera Escuela que sean. Y S. M. deseando evitar este mal de tanta trascendencia, y tan perjudicial al progreso de las artes y ciencias, se ha dignado resolver: que por todas las Autoridades del Reino se vigile cuidadosamente sobre objeto tan interesante, á fin de que se cumplan las leyes que prohiben la extraccion de obras de pintura y otros objetos artísticos antiguos, ó de Autores que ya no viven; tomando todas las medidas necesarias para que esta justa prohibicion no se eluda por ningun pretexto. A fin de que tenga puntual cumplimiento esta Real resolucion se comunican por el Ministerio de Hacienda las órdenes correspondientes á las Autoridades de aquel ramo; y S. M. ha tenido á bien mandar que se haga igualmente á V. S. el mas estrecho encargo sobre el mismo particular para que contribuya por su parte á su mas exacta observancia, en la inteligencia de que S. M. mirará con el mayor desagrado el menor descuido ó negligencia en este punto.

Lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Go-

bernacion del Reino, para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 22 de Setiembre de 1836. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real decreto nombrando Inspector general de la Milicia nacional á D. Francisco Espoz y Mina, y durante su ausencia á D. José Santos de la Hera.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me dice lo que copio.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido expedir con fecha de 10 del corriente el Real decreto que sigue. — Deseando que el nombramiento de Inspector general de la Milicia nacional del Reino recaiga en uno de los mas distinguidos Generales del Ejército, que á gloriosos antecedentes una la decision mas notoria por la causa Constitucional, y cuyo solo nombre sea un título de recomendacion y confianza en la opinion pública, he tenido á bien conferir dicha Inspeccion, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, al Capitan general del Principado de Cataluña Don Francisco Espoz y Mina. Mas atendiendo al propio tiempo á que las graves ocupaciones que le rodean actualmente, y el estado quebrantado de su salud, no le permitirán encargarse de este destino con la celeridad que reclaman las circunstancias; á fin de que no se demore en lo mas mínimo la organizacion de una fuerza sobre que tan esencialmente descansan la libertad y la tranquilidad pública, he venido en confiarla al General Don José Santos de la Hera, residente en esta Corte, nombrándole al efecto en lugar del expresado D. Francisco Espoz y Mina por el tiempo que dure la ausencia de este último, y hasta tanto que pueda encargarse por sí de la referida inspeccion, añadiendo

en ella nuevos servicios á los muchos que tiene prestados á la causa de la libertad, y nuevos títulos al reconocimiento de la patria. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de Setiembre de 1836. = A. D. Ramon Gil de la Quadra. = Lo que de Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que correspondan.

*Lo que comunico á V. para los fines expresados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 22 de Setiembre de 1836. = José Nuñez de Arenas. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real decreto recompensando á la villa de Requena por la defensa que hizo contra la faccion de Gomez.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 22 de Setiembre último me dice lo que sigue.*

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente. = Deseando que la defensa hecha por la villa de Requena contra la faccion de Gomez sea competentemente recompensada, y sirva de ejemplo y estímulo á los demas pueblos amenazados de la invasion enemiga, para que á imitacion de aquel repelan y humillen las armas de los rebeldes, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

**Artículo 1.º** La villa de Requena tomará en adelante el título de muy noble y muy leal ciudad, como recompensa debida al valor y fidelidad de sus habitantes.

**Art. 2.º** Elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra, y lo propondrá para su aprobacion.

**Art. 3.º** El Secretario del Despacho á quien corresponda, me propondrá las distinciones y premios que merezcan los individuos de Milicia nacional, Compañía provisional y demas clases que se hayan particularmente distinguido, para acordarles la debida recompensa. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, publicacion y demas efectos oportunos.

*Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Octubre de 1836. = José Nuñez de Arenas. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Circular nombrando Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia á D. Mariano Miguel de Reinoso.

*Diputacion de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Inspector general de la Milicia Nacional de la Peninsula, con fecha 10 del actual, dice á esta Corporacion lo siguiente.*

Excmo. Señor. = Al Señor Don Mariano Miguel de Reinoso, Comandante del Batallon de la Milicia Nacional, propuesto en primer lugar por V. E. en la terna para Subinspector de esa Provincia digo con esta fecha lo siguiente. = Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora nombrar á V. S. para Subinspector de la Milicia Nacional de esa Provincia en su Real orden de 7 del corriente, me apresuro á comunicárselo, al paso que lo satisfactoria que me ha sido tal eleccion, pues que con ella me prometo recibiré cuanto impulso necesita aquella, hasta elevarla al mas alto grado de perfeccion posible bajo todos aspectos.

Descanso, pues, en que desplegará V. S. el lleno de su celo por tan útil como benemérita institucion, de acuerdo siempre con esa Diputacion Provincial; y que sus adelantos me harán presentarle por modelo ante la Patria, y recomendarle en su dia por benemérito de ella al Gobierno de S. M. = Y lo transcribo á V. E. para su inteligencia y demás convenientes efectos.

*Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Octubre de 1836. = El Presidente, José Nuñez de Arenas. = P. A. D. L. D., José Maria Cano, Secretario. = Señores Alcalde y Ayuntamiento constitucional de...*

Circular llamando á los Gefes y Oficiales de caballería que quieran pasar á continuar sus servicios en los cuerpos de la Guardia Real de Caballería.

*Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor Inspector general de Caballería en oficio fecha 7 del actual me dice lo siguiente.*

Excmo. Señor. = Siendo conveniente al mejor servicio de S. M. el que llegue á noticia de todos los Gefes y Oficiales del arma de mi cargo la invitacion de que pueden solicitar indistintamente pasar á continuar sus servicios en los cuerpos de la Guardia Real de caballería donde existe un número considerable de vacantes, espero de la fina atencion de V. E. se digne hacerlo asi entender á los que de dichas clases se encuentren bajo cualquier concepto á sus inmediatas órdenes, añadiéndoles que siendo un caso urgente y para que no experimenten el menor retraso sus instancias las dirijan por esta sola vez en derecho á mi autoridad, y que en lo sucesivo puedan repetirlas cada seis meses por el conducto regular de sus Gefes naturales.

*Se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los Oficiales de caballería*

existentes en esta Provincia, á quienes convenga pasar á continuar sus servicios en los cuerpos de la Guardia Real de dicha arma. Valladolid 11 de Octubre de 1836. = El General 2.º Cabo, Alejandro Gonzalez Villalobos.

Real orden para que los Comandantes militares presten á los Diputados á Cortes los auxilios que necesitare.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Señor Secretario de Estado y del Despacho interino de la Guerra me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

Excmo. Señor. = Debiendo reunirse las Cortes generales del Reino el dia 24 del actual, es la voluntad de S. M. que los Capitanes ó Comandantes generales de las Provincias, y todas las Autoridades militares del Reino, presten á los Diputados nombrados ó que se nombren para las mismas, cuantos auxilios necesitare y les pidieren á fin de que puedan trasladarse con entera seguridad á esta Corte. = De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Lo que traslado á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Octubre de 1836. = El General, segundo Cabo, Alejandro Gonzalez Villalobos. = Señor Comandante militar de....

Orden general del Ejército del 8 de Octubre de 1836 en Vitoria. = En la mañana de hoy he recibido oficio del Teniente General De-Lacy-Evans, participando que antes del amanecer del dia 1.º de este mes, fue atacada por los rebeldes la línea de San Sebastian, habiendo sido gloriosamente rechazados de todos los puntos. El fuego duró hasta anochecido. Varias veces fueron arrojados á la bayoneta hasta su línea de parapetos. El pequeño cuerpo de lanceros ingleses cargó á los enemigos mas de una vez del modo mas brillante y con resultados muy ventajosos. Nuestra artillería hizo considerables extragos, y se cree que las granadas incendiaron sus repuestos de municiones por las fuertes esplosiones que se sintieron en el campo rebelde; de cuyas resultas disminuyeron sus fuegos y retiraron su artillería. La pérdida de ellos pasa de mil hombres confesada por sus partidarios y asegurada por los presentados. El General Evans encarece el entusiasmo, serenidad, orden y decisión de su cuerpo de ejército, manifestando que las tropas inglesas y españolas rivalizaron en valor y hechos heroicos. Lo que hago saber en la orden general para satisfaccion de los valientes que tengo el honor de mandar, y para que rindan el justo tributo de gratitud á los bravos compañeros de armas que han dado este nuevo dia de gloria á la Nacion, y que no dudo serán repetidos siempre que las bandas del despotismo osen dar el frente á los defensores de la libertad y de ISABEL II. =Espanero. (B. de Alava.)

Plana mayor del Ejército de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor 2.º Cabo de esta Capitanía general, ha recibido un parte del Comandante de armas de Peñafiel, fecha de ayer, en que dice á S. E. que el Teniente Coronel Don Marcos Ovia ha batido y dispersado en las inmediaciones de Torreadrada una gavilla de cincuenta foragidos, que capitaneados por el Cura de Don Jimeno, intentaban fomentár la rebelion en aquel país: les ha cogido varios caballos, y puestos en precipitada fuga, los demas van perseguidos por la Milicia Nacional de todos aquellos pueblos, á la cual se han pasado avisos con este fin.

De la faccion de Sanz no se ha recibido noticia alguna á esta hora, que son las once de la noche, pero á cualquiera en que se reciba el menor aviso en el dia de mañana se hará saber al público.

De la frontera de Portugal y del resto del distrito de esta Capitanía general no se sabe haya ocurrido novedad alguna. Valladolid 13 de Octubre de 1836. = El G. de P. M., Leonardo Boner. (B. militar.)

Plana mayor del Ejército de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor segundo Cabo, por comunicacion que ha recibido á la una de la madrugada de este dia del Excmo. Señor Capitan general, le dice que la faccion de Sanz el 12 permaneció en Riello, y en vez de venir sobre Leon, punto en que se halla S. E., se dirijía por su izquierda hácia la cordillera de montaña que divide Asturias de aquella Provincia, siendo su intencion al parecer la de entrar nuevamente en el Principado por Pajares, ó por Tarna dirigirse á sus antiguas guaridas pasando por la Liebana y montañas de Santander. Lo primero cree no podrá verificarse atendido á que anticipadamente tenia dispuesto que el Comandante general de dicho Principado cubra los Puertos y rechazase al enemigo, y para ejecutar su persecucion se proponia S. E. operar en convinacion con la Division auxiliar Portuguesa que debe haberse puesto ya en movimiento; el General Peon debia encontrarse muy cerca de la faccion, detras de cuyos pasos habia salido tambien desde Asturias.

Se ha declarado en estado de sitio la Provincia de Leon, y toda su Milicia Nacional movilizada como aparece por el Bando siguiente:

„Habiendo sido invadida esta Provincia por los enemigos de la libertad, vengo, en uso de las facultades que me están concedidas, en mandar por ahora lo siguiente:

- 1.º Declaro en estado de sitio esta Provincia, sujeta en un todo á la Autoridad militar.
- 2.º La Junta de Armamento y defensa me auxiliará con el uso de sus atribuciones.
- 3.º Continuarán todas las Autoridades en el ejercicio de sus funciones, sin dictar disposiciones generales que no sean sugetas á mi aprobacion.
- 4.º Queda desde este momento movilizada la Milicia Nacional de esta Provincia, para marchar á los puntos que la señale.

LEONESSES: He venido á identificar mi suerte con la vuestra. Sea nuestra divisa victoria ó muerte contra los enemigos de nuestro reposo, hasta reproducir, si fuere necesario, esta Capital el glorioso ejemplo que acaba de darnos la de Asturias; y entonces tendré la noble como honrosa complacencia de haber sido partícipe de vuestro triunfo.

Cuartel general de Leon 12 de Octubre de 1836. =

El Capitan general de Castilla la Vieja, Antonio M. Alvarez."

Se hace saber al público en consecuencia de lo que se ofreció en el Boletín de esta noche núm. 1.º

Las noticias y comunicaciones oficiales recibidas hasta esta hora que son las nueve y media de la mañana de las demas provincias son satisfactorias. Valladolid 14 de Octubre de 1836. = El Gefe de la Plana mayor, Leonardo Bonet. = V.º B.º, Gonzalez Villalobos. (Idem.)

#### VALLISOLETANOS:

Cuando ha rayado en el horizonte Español una nueva aurora de felicidad y de gloria; cuando el restablecimiento del inmortal Código de 1812 ha reunido en derredor del Trono Constitucional los deseos, las esperanzas, los generosos esfuerzos de todos los que sienten arder en su pecho el inextinguible fuego del mas vivo y ferviente patriotismo, entonces es cuando el Ayuntamiento Constitucional que os dirige su voz, ha venido á ponerse al frente de vuestra administracion Municipal. Ardua es la empresa de desempeñarla dignamente, y cortos son los medios, los conocimientos y las fuerzas de los que honrados con vuestros sufragios, suceden á los dignos Capitulares que anteriormente obtuvieron el mismo honor. Mas cuándo se arredró el buen deseo, unido al amor de la Patria, en que se cifra é incluye especialmente el de nuestros Conciudadanos? Esta consideracion, esta esperanza nos lisongea y dá valor sobre todo encarecimiento. Diciéndoos que marcharemos impávidos por la senda y en la recta aplicacion de los principios constitucionales, os expresamos en pocas palabras todo lo que podria decirse con una estension enojosa y molesta. Protegerémos en cuanto alcancen nuestras atribuciones la verdadera libertad, siempre afianzada en el precioso depósito del orden público; prestaremos especialísima atencion al fomento, al lustre y esplendor de la Milicia nacional, baluarte inexpugnable de aquella libertad misma; elevaremos, si necesario fuese, nuestra voz hasta el Trono y hasta la representacion Nacional, para que la regeneracion política de la gran familia Española progrese rápidamente, y prontamente se complete; procuraremos vuestro alivio en las multiplicadas cargas é imposiciones que os gravan, y en cuanto lo permitan las angustiosas circunstancias que á todos nos afligen; tambien extenderémos nuestra solicitud incansable, tanto á socorrer la verdadera é inculpable indigencia, como á expeler lejos de vosotros la inmoral é inmundicia vagancia: todavia cuidaremos mucho de cuanto conviene á la salubridad, seguridad y ornato de esta Poblacion benemerita, hasta donde no nos detengan, con mucho pesar nuestro, la penuria y escasez de recursos municipales que lastimosamente tocamos; y en suma, constituidos vuestros amigos, vuestros protectores inmediatos, vuestros Conciudadanos en toda la acepcion de esta hermosa palabra, hemos de corresponder siempre á estos caracteres, sin olvidar por un solo momento los apreciables títulos, los gratos vínculos que ellos producen, y las saludables atribuciones y prerogativas que de los mismos emanan. Solo aspira el Ayuntamiento á probaros con obras, que estas promesas no serán ilusorias; y si al volver á la clase de simples particulares, recibimos

de vosotros una sola expresion de aprecio, una demostracion afectuosa de que vuestras esperanzas, al habernos dispensado vuestra eleccion, no han salido fallidas; he aqui el dia de nuestra gloria; he aqui la dulce recompensa que, á fuer de buenos patrios, únicamente apetecemos.

Valladolid 10 de Octubre de 1836. = Mariano Campesino, Presidente. = Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional, Pedro Pernía, Secretario.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Santervas de Campos, su dotacion es cuarenta cargas de trigo bien cobradas, y ademas pagan los que se afeitan en su casa cada ocho dias tres celemines de trigo, y seis los que lo hacen dos veces á la semana. Se admiten solicitudes hasta el 30 del presente mes de Octubre.

Por segunda vez se sacan á subasta trescientas setenta y tres plazas vacantes en la dehesa boyal de la villa de Traspinedo tasadas á treinta rs. cada una, y se señala su remate para el dia 25 del presente mes de Octubre en la Casa consistorial de la misma y hora de las doce de su mañana.

*El Burro.* Papel volante que se publica en esta Ciudad. La Redaccion, correspondiendo á la benigna acogida que ha recibido su *papel volante*, procura hacer alguna mejora en su tamaño reduciendo la lámina, y en la tipografía insertando en extracto algunos decretos, las cosas notables de las sesiones de Cortes, de los periódicos asi nacionales como extrangeros, y noticias de sus correspondientes: con este objeto, y el de arreglar algunos pedidos, suspende la publicacion del núm. 7.º, ó sea 1.º de la nueva suscripcion hasta el 1.º de Noviembre. Los Señores suscriptores que lo están por 18 números ó mas, podrán recoger el precio de los doce números restantes, si no tienen la bondad de convenir en las cortas treguas que la Redaccion les pide, ó por mejor decir se toma.

Debiendo salir en adelante dos números por semana en dias fijos, el precio de la suscripcion será tres rs. y medio *por mes* en esta Ciudad, llevados á casa de los Señores suscriptores, y cuatro reales y medio para la Provincia y fuera de ella, francos de porte; advirtiéndose que los suplementos serán gratis para los Señores suscriptores. Se suscribe en esta Ciudad en la librería de D. Julian Pastor, calle del Cañuelo, y en la librería de Baso, calle de Orates.

El dia 10 de este mes desapareció un Caballo del prado de Cabezon. La persona que le haya hallado se servirá dar aviso en Valladolid á D. Savino de Ara, calle de las Damas, núm. 14, ó en Cabezon á Don Luis Nuñez Gayoso, vecino de dicho pueblo, los que darán las señas y las pruebas de su agradecimiento.

Quien hubiese hallado dos Caballos que se extraviaron en el pinar de Simancas en la noche del 9 del corriente, pertenecientes á una carretería de la Cabaña, el uno pelo negro con una estrella blanca en la frente, rozado de viejo en las ancas, seis años de edad, y unas seis cuartas y media de marca, capado en Mayo último: y el otro pelo castaño oscuro, sin capar, tres años de edad, y mas de seis cuartas y media de marca, se servirá dar razon en Valladolid en la posada de Portaceli, calle de Teresa Gil, en donde se darán mas señas, y una gratificacion.

Quien hubiese encontrado un Pollino rucio, capon, recién esquilado, de corta estatura y de unos tres años de edad, (se servirá dar) aviso á Rufino García, vecino de Fuensaldaña, quien dará otras señas y hallazgo.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.